I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002662

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 14 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8372/2012; el Memorándum N°1000/936/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2397/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2397/2012, se aprobó el Programa denominado **"ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES SOCIALES RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y ORESTE PLATH AÑO 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de noviembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA**, cédula de identidad Nº12.469.547-3, para que realice la función de Administradora de la siguiente sede social:

Sede	Dirección
Raúl Silva Henríquez	Costanera Norte N°345

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 05 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, en jornada de lunes a viernes de 14:00 a 20:30 horas, excepcionalmente los fines de semanas cuando sea necesario según las actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** la suma total de $400.00.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, en dos cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002662

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004. "Prestación de Servicios. Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web